## LEY Nº 3274

PROVINCIA DE CATAMARCA — ADHIERESE A LOS PRECEPTOS DE LA LEY NACIONAL Nº 21660 SOBRE HORARIOS COMERCIALES DE ATENCION AL PUBLICO

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Noviembre de 1977.

## VISTO:

La Ley Nacional Nº 21660 de fecha 6 de Octubre de 1977,

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

## LEY:

Artículo 1º — Adhiérese la Provincia de Catamarca a los preceptos de la Ley Nacional Nº 21660 sobre horarios comerciales de atención al público.

Artículo 2º — Comuníquese, publiquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva Ministro de Economía